

RESOLUCIÓN N° 427/2.023

“POR LA CUAL SE MODIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN IPTA N° 344/2.023, “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, A LA DRA. VET. SILVIA VANESSA CHIRIFE CHAPARRO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL USUFRUCTO DE UNA BECA A NIVEL DE MAESTRÍA EN CALIDAD DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA”.

Asunción, 08 de Setiembre de 2.023.-

VISTO:

El Memorándum de fecha 01 de setiembre de 2.023, presentado por la Dra. Vet. Vanessa Chirife, funcionaria técnica del Campo Experimental IPTA Chaco Central Km. 412, a través del cual informa que en el marco de la beca de postgrado a nivel de Maestría en “Calidad de Alimentos de Origen Animal”, a través de la cobertura del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", a realizarse en la Universidad Autónoma de Barcelona, Reino de España, ha recibido el billete de pasaje aéreo con fecha 14 de setiembre de 2.023, para completar los trámites de matriculación y otros, motivo por el cual solicita la extensión del permiso que le fuera concedido por Resolución IPTA N° 344/2.023, ya que en la misma el permiso inicia en fecha 22 de setiembre de 2.023, (Exp. MEI 450-951-2.023), y;

CONSIDERANDO: Que, lo solicitado cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Prov. DGDP N° 667/2.023, de fecha 05/09/2.023, deriva el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, acompañado del Informe presentado por el Dpto. de Monitoreo y Supervisión del Personal de la DGDP.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memo N° 75, del 06/09/23, adjunta el Dictamen D.A.A. N° 75, que en su parte conclusiva, entre otros, expresa: “...de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, este Dpto. de Asuntos Administrativos recomienda hacer lugar a lo solicitado y proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente”.-----

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR, parcialmente, la Resolución IPTA N° 344/2.023, “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, A LA DRA. VET. SILVIA VANESSA CHIRIFE CHAPARRO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL USUFRUCTO DE UNA BECA A NIVEL DE MAESTRÍA EN CALIDAD DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA, en su Artículo 1°, quedando redactado el mismo, en la siguiente forma: ..//



RESOLUCIÓN N° 427/2.023

“POR LA CUAL SE MODIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN IPTA N° 344/2.023, “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO ESPECIAL, CON GOCE DE SUELDO, A LA DRA. VET. SILVIA VANESSA CHIRIFE CHAPARRO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL USUFRUCTO DE UNA BECÁ A NIVEL DE MAESTRÍA EN CALIDAD DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA”.

“Artículo 1°.- CONCEDER, permiso especial con goce de sueldo, a la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro, con C.I.C. N° 5.033.823, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a efectos de cursar una beca de postgrado a nivel de Maestría en “Calidad de Alimentos de Origen Animal”, en la Universidad Autónoma de Barcelona - España, con una duración de doce (12) meses, modalidad presencial, **del 14 de setiembre de 2.023 al 22 de setiembre de 2.024**, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.”

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente